



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROGRAMA DE INNOVACION TECNOLOGICA III -SUBPROGRAMA II -
FORMACION DE CAPITAL HUMANO
PARA LA INNOVACION”
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2777/OC-AR BID
(Ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/2015)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los Estados Financieros e Información Financiera Complementaria por el Ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, detallados en el apartado siguiente, correspondientes al “Programa de Innovación Tecnológica III, Subprograma II – Formación de Capital Humano para la Innovación”, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 2777/OC-AR, suscripto el 19 de marzo de 2013 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución estuvo a cargo de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

I. ESTADOS AUDITADOS

1. Estado de Fuentes y Usos de Fondos por Componentes, por el ejercicio finalizado el 31/12/2015, expresado en Pesos.
2. Estado de Inversiones Acumuladas por Componentes del Proyecto, por el ejercicio finalizado el 31/12/2015, expresado en Pesos.
3. Estado de Fuentes y Usos de Fondos por Componentes, por el ejercicio finalizado el 31/12/2015, expresado en Dólares Estadounidenses.



Auditoría General de la Nación

4. Estado de Inversiones Acumuladas por Componentes del Proyecto, por el ejercicio finalizado el 31/12/2015, expresado en Dólares Estadounidenses.
5. Detalle de Desembolsos BID y Aportes Locales, expresadas en Pesos y en Dólares Estadounidenses.
6. Estado de la Cuenta Especial en Dólares N° 51811/33- BID 2777OC-AR, Sucursal Plaza de Mayo
7. Notas a los Estados Financieros Nros. 1 a 7, que forman parte integrante de los estados señalados precedentemente.
8. Carta de la Gerencia

Los estados mencionados precedentemente, así como el control interno implementado en el proyecto, son de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP). Los Estados financieros fueron recibidos por AGN en primera instancia el 26/02/2016 y en su versión definitiva el 28/03/2015, los que se encuentran inicialados por nosotros al sólo efecto de su identificación con este dictamen.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados definitivos, basada en el correspondiente examen de auditoría, habiéndose realizado el trabajo de campo durante el período comprendido entre el 01/09/2015 (trabajos preliminares) y el 11/04/2016.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y requerimientos específicos del BID, incluyendo el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros contables y demás procedimientos que se consideraron necesarios, los que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.



Auditoría General de la Nación

III. OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los Estados Financieros e Información Financiera Complementaria detallados en I precedente, exponen razonablemente en sus aspectos significativos, la situación financiera al 31/12/2015 del “Programa de Innovación Tecnológica III, Subprograma II - Formación de Capital Humano para la Innovación”, así como las transacciones operadas durante el ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/2015, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo N° 2777/OC-AR BID de fecha 19 de Marzo de 2013.

IV. OTRAS CUESTIONES

No se tuvieron a la vista los antecedentes de dos comparaciones de precios por un total de \$ 356.482.- para la compra de pasajes y asistencia al viajero; para mayor detalle se remite al punto B.I- I del Memorando a la Dirección del Proyecto adjunto al presente.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 11 de abril de 2016.



Dr. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN



Dra. María Fernanda IBAÑEZ
Jefa del Departamento del
DCEOFI-
AGN



Dr. Juan María CONTE
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROGRAMA DE INNOVACION TECNOLOGICA III - SUBPROGRAMA II -
FORMACION DE CAPITAL HUMANO
PARA LA INNOVACION”
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2777/OC-AR BID
(Ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/2015)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales de la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros al 31/12/2015 correspondientes al “Programa de Innovación Tecnológica III, Subprograma II - Formación de Capital Humano para la Innovación”, Contrato de Préstamo N° 2777/OC-AR BID, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción correctiva futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria, no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiese conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Entendemos que la adopción de las recomendaciones referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte y al solo efecto de guiar la lectura de este informe, se listan a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y significatividad.



Auditoría General de la Nación

Índice	Título
A. I	Cursos de especialización
B. I	Análisis de procesos de comparación de precios
B. II	Proceso de selección de consultores individuales –contratos
B. III	Falencias administrativas -pagos

A. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS AL 31/12/2014.

I. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN.

- **Convocatoria BEC.AR – FULBRIGHT 2015.** Convocatoria Becas para Estadías cortas de Doctorado en Neurociencia para profesionales argentinos en los EEUU, Francia y el Reino de Inglaterra (15 becas)
- **Convocatoria BEC.AR – FULBRIGHT 2015.** Convocatoria Becas de Cursos de Formación en Neurociencias para profesionales argentinos en los EEUU, Francia y el Reino de Inglaterra (20 becas)

1. Expediente

1.1. Hay archivadas copias simples de la documentación y no los originales o copias fieles de los mismos.

1.2. La documentación dirigida desde o hacia los distintos sectores públicos o privados intervinientes en el proceso, carecen de constancia de recepción (sello, fecha y firma). (EJ. memorandos, invitaciones y notificaciones a las empresas).

Comentario UEP:

1.1. y 1.2. Se toma nota de la observación.

Recomendaciones:

Proceder a archivar en el expediente toda la documentación respaldatoria correspondiente al procedimiento llevado a cabo, en su versión original o copia fiel de la misma.



Auditoría General de la Nación

Consignar y/o verificar que se haya consignado en la documentación, dirigida desde o hacia los distintos sectores públicos o privados intervinientes en el proceso, la constancia de su recepción.

2. Acto administrativo

A diferencia de lo ocurrido en la convocatoria para las becas del 2013, no se tuvo a la vista del acto administrativo, con la intervención en las instancias previas de las áreas o sectores competentes, dictado por el Subsecretario de Gestión y Empleo Público que disponga convocar a concurso público para la presentación de solicitudes de becas, aprobar las Bases del llamado a concurso y el cronograma, conformar el Comité Asesor y el Comité Evaluador para la selección de los beneficiarios.

Comentario UEP:

Se toma en cuenta la observación. Sin perjuicio de ello, cabe aclarar que actualmente se encuentran abiertas NUEVE (9) Convocatorias en las cuales, al igual que en los Expedientes auditados, el único acto administrativo correspondiente es el que adjudica las Becas, aprueba el contrato de adhesión al beneficio y aprueba todo lo actuado por el Comité Asesor y Evaluador.

Asimismo, es importante hacer referencia que ni el Contrato de Préstamo ni el Reglamento Operativo, oportunamente aprobado por el BID, exigen como requisito un acto administrativo con respecto a la apertura de la convocatoria, las bases y condiciones de la misma y la creación y designación de los Comité Asesor y Evaluador, resultando como único requisito exigible la No objeción para la convocatoria, las bases y condiciones y los seleccionados finales, las cuales se encuentran en cada uno de los expedientes que se tomó vista.

A su vez, corresponde aclarar que la falta de los actos administrativos referenciados no torna inválida e ineficaz la Convocatoria toda vez que para que resulte elegible el gasto a desembolsar el BID exige haber otorgado la no objeción a la misma, requisito que se encuentra plenamente cumplido.

Recomendaciones:

Proceder al dictado de los actos administrativos correspondientes en las instancias observadas, conforme debe manifestarse en forma pertinente la voluntad administrativa a lo



Auditoría General de la Nación

largo de un procedimiento como el auditado; tener presente que corresponde tanto a la normativa regulatoria de los procedimientos administrativo y a las sanas prácticas administrativas establecer las condiciones para determinar la validez y eficacia de la actuación pública.

3. Bases y Condiciones

Las Bases y Condiciones de las convocatorias no incluyeron:

3.1. La grilla de evaluación, con la definición de los criterios y su ponderación, a efectos de darla a conocer a los postulantes al momento de la convocatoria.

3.2. El requerimiento a los postulantes para que acompañaran documentación de respaldo suficiente a efectos de poder verificar los antecedentes académicos y laborales, mencionados en los CV's, al momento de efectuar las evaluaciones de los candidatos.

3.3. Los mecanismos de protección y salvaguarda de los fondos públicos, estableciendo vías que garanticen o avalen las obligaciones asumidas por los becarios ante posibles incumplimientos.

3.4. Exigencias a los becarios de informar al auditado, en relación de aquellas condiciones y antecedentes personales que por su importancia o relevancia pudieran afectar o incidir en el otorgamiento de la beca, o significar un impedimento tal como por ejemplo las previstas en la Ley 25.164 (LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL).

3.5. Definición del umbral mínimo de selección utilizado por el Comité Asesor para delimitar a los preseleccionados.

Comentario UEP:

3.1. En las bases y condiciones de cada una de las convocatorias se establecen los criterios a tener en cuenta durante el proceso de selección que son los mismos que se plasman en las grillas de evaluación.

Asimismo, la grilla de evaluación propiamente dicha es aprobada por el Comité Asesor en la primera ocasión en la que se reúne y en ella se establece la escala y rangos de puntajes, los cuales se van modificando a medida que avanza el proceso de selección de los postulantes. Los



Auditoría General de la Nación

criterios plasmados en las grillas son los que se tienen en cuenta para llevar a cabo el proceso de selección con la escala y rangos de puntajes que en ellas se determinan.

3.2. El Campus Virtual del Programa BEC.AR permite que cada uno de los postulantes adjunte en el formulario de inscripción, que tiene carácter de declaración jurada, la documentación requerida, es decir, título universitario o certificado de título en trámite, analítico de materias, certificado de idioma, Curriculum vitae, etc. Posteriormente y finalizada la Convocatoria se exige a los postulantes seleccionados que presenten en original la documentación que fuere adjuntada en el formulario para acreditar su fidelidad.

Asimismo, en las bases y condiciones que se encuentran publicadas en la WEB del Programa BEC.AR y específicamente en cada una de las convocatorias, se informan los criterios que se tendrán en cuenta durante el proceso de selección.

3.3 En los contratos que suscriben cada uno de los becarios que fueron seleccionados en cada una de las Convocatorias se establece la posibilidad del reintegro de las sumas percibidas en el caso de incumplimiento de alguna de sus cláusulas. Incluso dentro de una de las cláusulas se hace reserva del derecho de accionar contra el beneficiario incumplidor dejando constancia que el contrato suscripto sirve como título ejecutivo para iniciar las acciones legales pertinentes.

3.4. El objetivo del otorgamiento de becas del Programa es independiente de la condición personal y laboral del postulante. Justamente se evitan ese tipo de informaciones para que no incidan sobre el otorgamiento de la beca. Las inscripciones se analizan según los antecedentes académicos de los postulantes y de su magnitud con respecto al objetivo del Programa, haciendo hincapié en la incidencia de la beca a realizar con el tipo de trabajo que lleva a cabo y la relación del mismo con los objetivos del programa. No existe impedimento alguno previsto en la Ley 25.164 que impida el otorgamiento de la beca. El único impedimento que existe y que se encuentra plasmado en las bases y condiciones para el tipo de convocatorias auditadas es que el postulante no tenga al momento de postular un beneficio o beca del Estado Argentino y ese requisito se corrobora en la primera evaluación para determinar los preseleccionados y hace que un postulante que cuente con otra beca al momento de su postulación no sea admitido en la Convocatoria.

3.5 De la lectura de los expedientes, de los criterios de selección plasmados en las bases y condiciones y de las actas suscriptas por el Comité Asesor surge el umbral mínimo para



Auditoría General de la Nación

delimitar los preseleccionados. Asimismo, en cada uno de los expediente surge de la primer acta del Comité Asesor los motivos por los cuales alguno de los postulantes no fueron admitidos. Cabe aclarar que los criterios de selección de los beneficiarios están claramente establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo oportunamente aprobado por el BID.

Recomendaciones:

Elaborar y aprobar por autoridad competente las Bases y Condiciones que contengan en forma explícita y detallada los aspectos observados, a efectos que la documentación aplicable a la convocatoria enmarque con absoluta transparencia los derechos y obligaciones de los concursantes durante el procedimiento de selección y contratación.

4. Conformación del Comité Asesor y Evaluador

Se cursaron invitaciones a la Comisión Fulbright, Campus France, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Sociedad Argentina de Investigación en Neurociencias (SAN) a efectos que informaran sobre la integración tanto del Comité Asesor y como del Evaluador.

Se observa que:

4.1. En cuanto a la nota dirigida a Campus France la respuesta tenida al vista:

4.1.1. fue remitida por Institut Français Argentine.

4.1.2. hace referencia a la nota N°30/15, siendo que la nota BEC.AR dirigida a Campus France fue la N° 060/2015.

4.2. En la respuesta dada por SAN, incluyó la designación como integrante suplente dentro del Comité Asesor para la Convocatoria Becas Estadías cortas de Doctorando en Neurociencia (23/06/15) a una persona que fue beneficiado con una beca durante la Convocatoria Becas de Cursos de Formación en (28/05/15).

Comentario UEP:

4.1.1 Se toma en cuenta la observación. **4.1.2** Se toma en cuenta la observación. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que no es error de esta Unidad Ejecutora el error material en la nota emitida referenciada. **4.2** Se toma en cuenta la observación, sin perjuicio de ello, cabe destacar



Auditoría General de la Nación

que el Sr. PIRIZ es miembro de la Sociedad Argentina de Investigación en Neurociencias por su carácter de profesional investigador y no como miembro directivo de la misma. Asimismo, conforme surge del expediente, el miembro del comité no participó en el proceso de selección de la Convocatoria de becas de Estancias cortas de doctorandos en Neurociencia para profesionales argentinos en los EEUU, Rep. Francesa y el Reino Unido de Inglaterra.

Recomendaciones:

Llevar a cabo los controles internos correspondientes a efectos de evitar la reiteración de lo observado procediendo en los casos de errores ajenos al Proyecto gestionar las debidas correcciones a los mismos.

Efectuar los controles internos correspondientes, absteniéndose de dar curso a propuestas de designaciones de miembros de los comités cuando puedan llegar a surgir cuestiones legales o éticamente controvertidas.

5. Publicaciones.

No se tuvo la vista la incorporación al expediente de las constancias de las publicaciones vinculadas a las convocatorias

Comentario UEP:

Conforme fuera respondido oportunamente en anteriores contestaciones, de los expedientes de las Convocatorias surge claramente los pasos seguidos en cumplimiento de los plazos determinados en las bases y condiciones de las mismas.

Sin perjuicio de ello, durante el proceso de selección de las convocatorias auditadas los integrantes de los Comités Asesor y Evaluador suscriben las actas respectivas en donde se indica la fecha en que se reúnen para llevar a cabo las actividades para la cual han sido designados. En las mismas se advierte que se da cumplimiento con los plazos estipulados en las bases y condiciones de cada una de las convocatorias, cuyos resultados son publicados en las fechas indicadas en las mismas en la página web del Programa (<http://bec.ar/>).



Auditoría General de la Nación

Recomendación:

Incorporar al expediente la documentación de respaldo que permita verificar las publicaciones efectuadas en tiempo y forma.

6. Dictamen del Comité Evaluador

No se tuvo a la vista, en el acta emitida por el Comité Evaluador, la descripción del procedimiento llevado a cabo para la consideración, en la selección de postulantes, de los parámetros de equidad geográfica y de género.

Comentario UEP:

La razonabilidad de la distribución de género y geográfica de los seleccionados es determinada por el Comité Evaluador en relación al análisis porcentual que surge de la cantidad total de inscriptos y preseleccionados, intentando mantener las mismas relaciones en las diferentes etapas de la convocatoria (inscripción, preselección y selección) En tal sentido, el Comité Asesor elabora informes que son elevados al Comité Evaluador para su aprobación.

De observarse diferencias marcadas, en primera instancia se evalúan las variables históricas (es decir, cantidades históricas por género y distribución geográfica de inscriptos en determinadas carreras prioritarias). Luego se procede a sumar hasta +5 (podrá sumarse entre 1-5 según la representación histórica de la provincia en las diferentes convocatorias del Programa) en la etapa de selección a los candidatos del género y las provincias menos representados. “El mecanismo de selección será a través de convocatorias públicas, transparentes y competitivas, las cuales serán ampliamente difundidas en el país, ESPECIALMENTE EN LAS PROVINCIAS MÁS CENTRALES, y supervisadas por el Banco. En todos los casos, la selección de los becarios estará a cargo de un Comité Evaluador integrado por expertos del MINCYT y de la Jefatura de Gabinete de Ministros y que será supervisado por el Banco.” (Anexo Único, Contrato de Préstamo, BID 2777-OC/AR)

Asimismo, dentro de los objetivos del Programa BEC.AR se deja constar que “se priorizará a quienes se comprometan a residir en el interior del país”, con el fin de velar por la



Auditoría General de la Nación

regionalización de la Ciencia y Tecnología e Innovación productiva.

Recomendación:

Encomendar al Comité Evaluador que en relación a la selección de los postulantes incorporen en los informes la descripción del procedimiento llevado a cabo para la consideración de los parámetros de equidad geográfica y de género.

B. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

I. ANÁLISIS DE PROCESOS DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

- Comparación de precios N° 9/2015 del 15/05/2015. Orden de compra N° 9/2015 Contratista: MN Viajes y Eventos de Mónica Beatriz Núñez. Monto: \$347.066.
- Comparación de precios N° 12/2015. Pasajes y Asistencia al viajero Puerto Montt Chile. Curso corto de Especialización en nutrición Acuícola para profesionales. Orden de compra N° 12/2015 del 10 /07/2015. Contratista: MN Viajes y Eventos de Mónica Beatriz Núñez. Monto: \$ 152.665,98.
- Comparación de precios N° 13/2015. Compra de Pasajes Italia-Argentina. Orden de compra N° 11/2015 del 10/07/2015. Contratista: MN Viajes y Eventos de Mónica Beatriz Núñez. Monto: \$ 203.816,05.
- Comparación de precios N° 21/2015. Servicios de impresión de materiales varios (Merchandising). Orden de compra N° 29/2015 del 14/11/2014. Contratista: Haga Publicidad de Ercoli, Gustavo Higinio. Monto: \$847.000.

A. Observaciones comunes

2. Archivo de la documentación.

La documentación respaldatoria se archivó en carpetas en donde:

- 2.1. No se tramitó la apertura de un Expediente de la contratación con los requisitos que le son propios.
- 2.2. No se encuentra foliada y archivada de acuerdo al orden cronológico de su producción a efectos de poder garantizar su integridad.



Auditoría General de la Nación

2.3. Hay archivadas copias simples de la documentación y no los originales o copias fieles de los mismos.

2.4. La documentación dirigida desde o hacia los distintos sectores públicos o privados intervinientes en el proceso, carecen de constancia de recepción (sello, fecha y firma). (Ej. memorandos, invitaciones y notificaciones a las empresas)

Comentarios UEP:

Se toma debida nota de las observaciones.

Recomendación:

Proceder a la apertura de un expediente que contenga toda la documentación respaldatoria del procedimiento de selección y contratación correspondiente en su versión original o copia fiel de la misma, archivada de acuerdo al orden cronológico de su producción y debidamente foliada, y que contenga la constancia de recepción (sello, fecha y firma) en aquellos casos que se trate de instrumentos dirigidos desde o hacia los distintos sectores públicos o privados intervinientes en el proceso.

3. Actos Administrativos.

No se tuvo a la vista la emisión de actos administrativos con los requisitos de validez que le son propios, en las instancias procedimentales pertinentes. (Ej: elección del procedimiento de compra, aprobación de la Carta de Invitación y Pliegos de Condiciones con sus Anexos, creación e integración del Comisión Evaluadora de las Ofertas, la aprobación del procedimiento de selección y la adjudicación).

Comentarios UEP:

Las políticas del Banco para un proceso de comparación de precios no se requiere la creación y conformación de un Comité Evaluador de las ofertas. Precisamente es por eso que el procedimiento es distinto y simplificado.



Auditoría General de la Nación

Recomendación:

Proceder a la emisión de los actos administrativos correspondientes en las instancias observadas, conforme debe manifestarse en forma pertinente la voluntad administrativa a lo largo de un procedimiento como el auditado; tener presente que corresponde tanto a la normativa regulatoria de los procedimientos administrativos y a las sanas prácticas administrativas establecer las condiciones para determinar la validez o eficacia de la actuación pública.

4. Costo estimado (excepto por CP N° 13/15)

No se tuvo a la vista la elaboración del costo estimado de la operación, en forma previa a la convocatoria, y por lo tanto tampoco se pudo determinar en base a qué información el auditado procedió a utilizar el procedimiento de la Comparación de Precios, ya que de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo, la utilización del mismo está limitada por el monto y es solo aplicable para la adquisición de bienes en que *"...el costo estimado sea menor al equivalente a US\$ 100.00 por contrato"*.

Comentarios UEP:

Si bien no consta documentación que acredite un estudio de mercado con respecto a los costos estimados, el mismo se realiza a partir del análisis de procesos anteriormente realizados por personal experto idóneo en la materia, sistemáticamente a través de la historia de la Unidad Ejecutora.

Cabe aclarar que para los concursos de precios realizados durante el período auditado se utilizó la modalidad de comparación de precios, cuyos montos se encuentran por debajo de los US\$ 100.000, dando cumplimiento de ese modo con las políticas de adquisiciones.

Recomendación:

Elaborar el costo estimado como requisito previo al inicio del procedimiento de selección y contratación, correspondiente a cada adquisición, dejando constancia de ello en las actuaciones,



Auditoría General de la Nación

lo cual adquiere mayor relevancia debido a que el procedimiento elegido para la selección de ofertas tiene un tope vinculado al monto de la contratación de que se trate.

5. Crédito Presupuestario y Dictamen Jurídico.

No se tuvo a la vista la intervención de las áreas competentes a efectos de verificar la existencia de crédito presupuestario y efectuar el dictamen de legalidad en forma previa al dictado de los actos administrativos en la oportunidad correspondiente.

Comentarios UEP:

La normativa de adquisiciones del Banco mencionada no exige un dictamen jurídico, por otro lado, la constatación de crédito presupuestario para afrontar cualquier tipo de gasto dentro del Programa, se realiza con el Área Financiera Contable. Actualmente esta área funciona conjuntamente con el área de compras y contrataciones, bajo la misma la misma coordinación. Actualmente la constatación de crédito presupuestario se realiza al momento de iniciar cada una de las convocatorias de becas, donde se incluye todo lo referente a los gastos que pueda derogar la misma.

Esta Unidad implementará a fines de garantizar el mejoramiento en los circuitos de control interno del Programa; un informe presupuestario y un informe legal. Los mismos serán generados, una vez ingrese la factura a la Unidad Ejecutora, previo a la liquidación y el pago.

A mayor abundamiento, al comienzo de cada ejercicio fiscal se firma la disposición de la designación del Crédito Presupuestario de la Administración Pública Nacional, donde se le asigna a cada Programa y Actividad las partidas presupuestarias anuales.

Recomendación:

Tramitar la intervención de las áreas financieras y jurídicas correspondientes en forma previa a la emisión oportuna de los actos administrativos correspondientes al proceso de cada adquisición, dejando constancia de ello en las actuaciones.



Auditoría General de la Nación

6. Invitaciones

La normativa aplicable en su parte pertinente establece que la comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Para la evaluación de las cotizaciones el comprador debe seguir los mismos principios que aplican para las licitaciones públicas. Los términos de la oferta aceptada deben incorporarse en una orden de compra o en un contrato simplificado.

Se tuvo a la vista una copia simple del correo electrónico de fecha 14/05/15 por el cual se procedió a invitar a participar de la Comparación de Precios N° 9/2015 para la compra de pasajes, alojamiento y seguro de asistencia al viajero a tres (3) empresas.

Se observa que:

6.1. No se tuvo a la vista el registro o la base de datos o el criterio utilizado o el procedimiento llevado a cabo a efectos de llevar a cabo la selección de las empresas a ser invitadas.

6.2. No se tuvo a la vista la aprobación del listado de invitados a participar de la Comparación de Precios.

6.3. Para el caso de las comparaciones de precios para la adquisición de pasajes y seguros de viajero, no se cumplió con lo establecido el decreto N° 1191/12, ni tampoco se cursó invitación a OPTAR SOCIEDAD ANÓNIMA para participar de la comparación de precios para la compra de pasajes, a efectos de dar mayor transparencia en el proceso de obtener precios competitivos.

Comentarios UEP:

1. Con respecto al listado y/o criterios utilizados para elaborar el listado de los tres (3) proveedores invitados a participar en las comparaciones de precios, cabe aclarar que, según consta en los expedientes de los procesos de compras, fueron invitados a participar 3 empresas respectivamente.

Es necesario mencionar que el Programa elabora el listado de proveedores a invitar, teniendo en cuenta su experiencia y reconocimiento en el mercado, sus antecedentes en procesos anteriores y cumplimiento en tiempo y forma de servicios anteriormente solicitados, como así también aquellas empresas que confirman su participación teniendo en cuenta los tiempos para presentar



Auditoría General de la Nación

las mismas, y que conllevan a garantizar el éxito de la convocatoria. **2. y 3.** En lo que aquí interesa, el Programa BEC.AR, se financia con recursos provenientes del Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 2777/OC-AR, en el marco del Proyecto BID N° AR-L1141, siendo el Prestador el Banco Interamericano de Desarrollo y, el prestatario, la República Argentina, que actúa por intermedio de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO. Incluso cabe destacar que el BID en la nota N° CSC/CAR 1165/2014 remitida con fecha 18 de marzo de 2014, que se acompaña al presente, manifestó que la aplicación de las disposiciones establecidas por la normativa nacional para la compra de pasajes por medio de OPTAR S.A "estaría prescindiendo de todo proceso competitivo exigido por las Políticas de Adquisiciones del Banco". Sin perjuicio de que esta UNIDAD EJECUTORA siempre consideró que el Decreto N° 1191/2012 resultaba inaplicable a la compra de pasajes en el marco del Préstamo BID N° 2777/OC-AR y que debía estarse a las disposiciones establecidas en el respectivo Contrato de Préstamo y seguir los lineamientos que en él se establecen se solicitó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que emita opinión al respecto.

En tal sentido, y conforme copia del Dictamen N° 1438 que se acompaña, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, consideró que las contrataciones necesarias para la ejecución del programa de Innovación Tecnológica II, financiado parcialmente por el Contrato de Préstamo BID 2777/OC-AR, deben ser gestionadas cumpliendo con las previsiones específicas del contrato de préstamo resultando inaplicable el Decreto 1191/12.

Se acompaña copia de la nota N° CSC/CAR 1165/2014 del BID y Dictamen N° 1438 que se acompaña, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Recomendación:

Dejar constancia en las actuaciones del registro o la base de datos y/o el criterio utilizado y/o el procedimiento llevado a cabo a efectos de llevar a cabo la selección de las empresas a ser invitadas.



Auditoría General de la Nación

Proceder a la aprobación por parte de autoridad competente del listado de empresas a ser invitadas.

Tener presente que la nota N°CSC/CAR 1165/2014 en relación a lo observado indicó que *“El Equipo de Proyecto acordó realizar averiguaciones con el equipo fiduciario, puesto que se estaría prescindiendo en tal caso de todo proceso competitivo exigido por las Políticas de Adquisiciones del Banco”*, sin brindar una conclusión definitiva ni una recomendación en cuanto al caso observado y por otro lado más allá de considerar o no obligatoria o excluyente la aplicación del mencionado decreto al caso, para la convocatoria o invitación a participar en el proceso de comparación de precios, además de los otros convocados, es recomendable invitar a OPTAR a efectos de ampliar el proceso competitivo en búsqueda de las mejores condiciones contractuales para el Estado.

7. Publicación

No se tuvo a la vista publicaciones en la página del contratante ni en la de la ONC (Documentación licitatoria, invitación, adjudicación).

Comentarios UEP:

Se toma nota de lo observado.

Recomendación:

Proceder a efectuar las publicaciones en el medio indicado, dejando constancia de ello en las actuaciones.

8. Apertura de las Ofertas, Evaluación y Comparación de Ofertas.

La norma BID aplicable, en su parte pertinente (punto 3.5 último párrafo) establece que, *“Para la evaluación de las cotizaciones el comprador debe seguir los mismos principios que aplican para las licitaciones públicas”* y en el punto específico sobre Evaluación y Comparación de Ofertas correspondiente a las licitaciones públicas indica, punto 2.50. *“El precio de cada oferta leído en el acto de apertura de las ofertas...”* y en el punto 2.54. Indica que, *“El Prestatario debe preparar un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las ofertas en el cual*



Auditoría General de la Nación

explique las razones específicas en que se basa la recomendación para la adjudicación del contrato”.

Se tuvieron a la vista sendos Memorandos correspondientes a cada una de las comparaciones de precios, en los cuales se recomendó la adjudicación a MN Viajes & Eventos de Mónica Núñez y se remitió la grilla comparativa del precio de las ofertas presentadas. Dichos Memorandos fueron vistos y conformados por autoridad competente.

Al respecto:

8.1. En relación a la apertura de las ofertas no se tuvo a la vista que se haya labrado un Acta de Apertura de las ofertas, que permitiera verificar el momento de la apertura de los sobres, la cual, a los efectos de darle transparencia al procedimiento debe ser simultánea, y en la que se debió indicar:

- Los funcionarios y/o agentes intervinientes en el procedimiento.
- Individualización de los oferentes.
- El valor cotizado por cada oferta.
- El envío de una copia del acta al Banco.

8.2. En cuanto a la comparación y Evaluación de Ofertas.

No se tuvo a la vista la elaboración de un informe detallado sobre la comparación y evaluación de las mismas recomendando la adjudicación.

Comentarios UEP:

Según las políticas del banco para la un proceso de comparación de precio menor no se requiere la creación y conformación de un Comité Evaluador de las ofertas. Precisamente es por eso que el procedimiento es distinto y simplificado (Ver Punto 3.5 “Comparación de Precios” del manual de políticas mencionado). Asimismo, no se requiere la confección de una evaluación técnica, más allá de la financiera, debido a que el servicio solicitado es sumamente estandarizado. Asimismo, se recuerda que los procesos de la muestra continúan siendo Comparaciones de Precios Menores.



Auditoría General de la Nación

Recomendación:

Proceder de forma tal que se garantice la transparencia de las contrataciones, dejando constancia escrita del inicio del procedimiento de comparación de las ofertas, mediante el labrado de un acta de apertura con el contenido señalado, en la cual se deje constancia de lo actuado en dicha oportunidad.

Cumplir con la normativa aplicable en su parte pertinente, dejando constancia de ello en el expediente.

9. Notificación

No se tuvo a la vista constancia de la notificación de la adjudicación correspondiente a los oferentes no ganadores.

Comentarios UEP:

Se toma nota.

Recomendación:

Notificar en tiempo y forma el resultado del procedimiento de selección a todos los oferentes participantes del mismo.

10. Documentación exigible previa a la firma del contrato.

No se tuvo a la vista que se haya exigido al adjudicatario y que este haya presentado:

10.1. Certificado Fiscal para Contratar.

10.2. Constancia de inscripción en el SIPRO (Sistema de Proveedores del Estado Nacional)

Comentarios UEP:

Se toma nota.

Recomendación:

Incluir dentro de los requisitos a los oferentes contenidos en la documentación que integra los Pliegos la presentación de los instrumentos observados.



Auditoría General de la Nación

B. Observaciones particulares

a. Comparación de precios N° 9/2015

1. Solicitud de contratación

El Memorando de solicitud de contratación tiene fecha (22/05/13) posterior a la carta de invitación (14/05/13), a la fecha de presentación de las ofertas (15/05/15), al Memorando de recomendación de adjudicación (14/05/15) y a la OC N°9/15 (15/05/15).

Comentarios UEP:

Se toma debida nota, se intensificaran los controles administrativos.

Recomendación:

Abstenerse de iniciar cualquier tipo de procedimiento sin contar con la debida solicitud de inicio del procedimiento firmada por autoridad competente, en la cual se exprese la necesidad de contratación con las especificaciones requeridas.

2. Pliego de Condiciones

En el Pliego, punto 4. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, se indicó que *“Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en la recepción de la Coordinación Administrativa, con domicilio en Av. Julio A. Roca 781 piso 7, hasta las 17 horas del día Viernes 15 de Mayo del 2015”*

En relación al punto de 6 del Pliego, Validez de la Oferta se indicó que la misma tendría una validez de 15 días hábiles, a contar de la fecha de presentación de las ofertas

En el punto 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS del Pliego se indicó que *“El plazo de ejecución de los servicios a contratar será durante el período comprendido entre las fechas 15/05/2015 y 27/06/15, siendo esta última la fecha de regreso del último pasajero”*.

Asimismo, en el Pliego, Anexo I, Lista de Servicios y Especificaciones Técnicas, se indicó que *“los pasajes deben tener las siguientes características: “...Cada pasajero debe tener el servicios de asistencia al viajero cuya vigencia será desde la fecha de partida de la ciudad de origen (21/15/2015) y (18/05/2015) según corresponda hasta su regreso (26/09/2015)...”*

Se observa que:



Auditoría General de la Nación

- 2.1.** No se pudo identificar el área o sector que elaboró la documentación licitatoria.
- 2.2.** Si bien se estableció el lugar y fecha y hora tope para la presentación de las ofertas, no se indicó en la documentación licitatoria, el lugar, fecha y hora de la apertura de sobres a efectos de dar mayor transparencia al procedimiento y brindar la posibilidad de los participantes de concurrir a la misma y a su vez para poder contar los plazos para la validez de las ofertas en forma unificada e independientemente del momento de presentación de las ofertas.
- 2.3.** El pliego carece de prescripciones destinadas a la salvaguarda y resguardo de los fondos públicos en cuanto a:
- Garantías de mantenimiento de la oferta ni de cumplimiento de contrato.
 - Sanciones ante posibles incumplimientos de las obligaciones asumidas por el contratista.

Comentarios UEP:

Se toma nota de lo observado.

Recomendaciones

Dejar constancia en la documentación licitatoria el sector encargado de su elaboración indicando que se trata de la versión definitiva aplicable al procedimiento de selección.

Adecuar las distintas partes del Pliego en cuanto a los requerimientos objeto de la contratación para que sean consistentes.

Proceder a efectuar la apertura de todas las ofertas en el acto de apertura de sobres a efectos de dar mayor transparencia al procedimiento y brindar la posibilidad de los participantes de concurrir a la misma y a su vez para poder contar los plazos para la validez de las ofertas en forma unificada e independientemente del momento de presentación de las ofertas.

Incorporar al pliego prescripciones destinadas a la salvaguarda y resguardo del interés estatal.

3. Ofertas

En el Pliego, punto 5. Documentos que integran la oferta se indica que documentos se debe incluir en el sobre de la oferta.

Se observa que:



Auditoría General de la Nación

3.1. La constancia de inscripción en la AFIP tenida a la vista es de fecha posterior (2/06/15) a la fecha de presentación de la oferta (15/05/15) y corresponde al momento del pago.

3.2. El precio ofertado no fue expresado en letras.

Comentarios UEP:

Se toma debida nota de las observaciones. Se intensificarán los controles administrativos.

Recomendaciones:

Abstenerse de efectuar contratación sin contar con la presentación por parte del contratista de la Constancia de inscripción de la AFIP, dando cumplimiento a lo establecido como requisito en la documentación licitatoria.

Efectuar los controles administrativos correspondientes verificando que en el formulario de la oferta se expresen los precios tanto en números como en letras.

4. Análisis de las Ofertas

En el Pliego, punto 7. Examen Preliminar se indicó que, *“El Comprador examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente los documentos del concurso”*.

Al respecto:

4.1. No se tuvo a la vista constancias en relación que se haya efectuado este análisis y detallado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la documentación licitatoria y demás normativa aplicable en su parte pertinente.

4.2. Se verificó que las ofertas presentadas indicaron como plazo de mantenimiento de las ofertas 48 has, siendo que el Pliego estableció en su punto 6. Validez de la Oferta, *“La oferta tendrá validez por el término de 15 días hábiles a contar de la fecha de presentación de las ofertas”*.

Comentarios UEP:

1. Se toma debida nota de la observación para dejar constancia en los futuros expediente.
2. Se debe a un error involuntario. Se toma debida nota para intensificar los controles.



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones:

Cumplir con la normativa aplicable en su parte pertinente dejando constancia de ello en las actuaciones.

Verificar que las ofertas presentadas cumplan con lo establecido en el pliego.

5. Recomendación de la adjudicación.

El Memorando de fecha 14/05/15 que recomendó la adjudicación es de fecha anterior a la fecha de presentación de las ofertas (15/05/15), al Memorando de Solicitud de Contratación N° 79/15 (22/05/15) y a la OC N° 9/15 (15/05/15).

Comentarios UEP:

Se toma debida nota y se intensificaran los controles administrativos.

Recomendación:

Efectuar los controles administrativos en forma oportuna a efectos de evitar la reiteración de lo observado.

6. Orden de Compra

En la Carta de Invitación se estableció el pago se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura.

Por su parte la OC N° 9 del 15/05/15, en Condiciones de Pago se indicó 20 días posteriores a la fecha de presentación del servicio o entrega del bien.

Comentarios UEP:

Se toma debida nota y se intensificaran los controles administrativos.

Recomendación:

Efectuar los controles correspondientes en el procedimiento de selección y contratación a efectos de que la documentación generada en los mismos sea consistente.



Auditoría General de la Nación

b. Comparación de precios N° 12/2015

1. Carta de Invitación y Documentación Licitatoria.

No se tuvo a la vista la Carta de Invitación ni la documentación licitatoria aplicable a la selección y contratación correspondiente a la Comparación de Precios analizada, ni su correspondiente aprobación.

Comentarios UEP:

La invitación a cotizar la compra de pasajes se hizo a través de correo electrónico que se encuentra en el expediente de contratación auditado. El mencionado correo cuyo asunto es "Solicitud de cotización para la compra de pasajes – CHILE" deja constancia de fecha y proveedores invitados.

Asimismo, la mencionada invitación al ser una compra de pasajes sin mayores requerimientos, carece de un pliego y por lo tanto no es necesaria su elevación ni autorización a la invitación, toda vez que el memo de solicitud es originado en el área operativa del Programa BEC.AR y elevado a la coordinación administrativa financiera por la máxima autoridad del Programa.

Recomendación:

Implementar el procedimiento correspondiente a la Comparación de Precios en donde se incluyan todas las etapas relevantes: las tramitaciones preliminares a la convocatoria, elaboración y aprobación por autoridad competente de los pliegos en los cuales se establezcan la convocatoria misma, las condiciones que deberán reunir los oferentes, el formulario de oferta documentación a presentar por los oferentes y sus plazos, las especificaciones particulares en relación a los requerimientos objeto de la contratación; el listado de invitados, las invitaciones efectuadas, la presentación de las ofertas en tiempo y forma, la evaluación de las ofertas, la adjudicación, la emisión y firma de la OC.

2. Oferta

Se observa que:

2.1. Se tuvo a la vista un correo electrónico conteniendo únicamente la cotización del precio como única documentación para participar del procedimiento de la Comparación de Precios.



Auditoría General de la Nación

2.2. No se tuvo a la vista la presentación de copia relativa a la condición jurídica del oferente y demás requisitos a cumplir por el oferente.

Comentarios UEP:

Se toma nota.

Recomendación:

Dar intervención a las aéreas correspondientes a efectos de que analicen y dictaminen respecto al procedimiento de selección y contratación llevado a cabo.

c. Comparación de precios N° 13/2015

1. Documentación licitatoria-Carta de Invitación

No se tuvo a la vista la Carta de Invitación ni la documentación licitatoria aplicable a la selección y contratación correspondiente a la Comparación de Precios analizada, ni su correspondiente aprobación.

Comentarios UEP:

La invitación a cotizar la compra de pasajes se hizo a través de correo electrónico que se encuentra en el expediente de contratación auditado. El mencionado correo cuyo asunto es "Solicitud de cotización para la compra de pasajes" deja constancia de fecha y proveedores invitados.

Asimismo, la mencionada invitación al ser una compra de pasajes sin mayores requerimientos, carece de un pliego y por lo tanto no es necesaria su elevación ni autorización a la invitación, toda vez que el memorando de solicitud es originado en el área operativa del Programa BEC.AR y elevado a la coordinación administrativa financiera por la máxima autoridad del Programa.

Recomendación:

Implementar el procedimiento correspondiente a la Comparación de Precios en donde se incluyan: las tramitaciones preliminares a la convocatoria, elaboración y aprobación por autoridad competente de los pliegos en los cuales se establezcan la convocatoria misma, las



Auditoría General de la Nación

condiciones que deberán reunir los oferentes, el formulario de oferta documentación a presentar por los oferentes y sus plazos, las especificaciones particulares en relación a los requerimientos objeto de la contratación; el listado de invitados, las invitaciones efectuadas, la presentación de las ofertas en tiempo y forma, la evaluación de las ofertas, la adjudicación, la emisión y firma de la OC.

2. Oferta

Se observa que:

- 2.1. Se tuvo a la vista un correo electrónico conteniendo únicamente la cotización del precio como única documentación para participar del procedimiento de la Comparación de Precios.
- 2.2. No se tuvo a la vista la presentación de copia relativa a la condición jurídica del oferente.

Comentarios UEP:

Se toma nota.

Recomendación:

Dar intervención a las aéreas correspondientes a efectos de que analicen y dictaminen respecto del procedimiento de selección y contratación llevado a cabo.

d. Comparación de precios N° 21/2015. Adquisición de Cuadernos, Bolsas, Pen Drive y Carpetas.

1. Documentación licitatoria-Carta de Invitación

Se tuvo a la vista la Carta de Invitación, que integra la documentación licitatoria, en la cual se indicó que se invitaba a "*...presentar ofertas para el servicio de reservas, emisión de pasajes aéreos y terrestres para el traslado de pasajeros a destinos nacionales e internacionales y asistencia al viajero, cuyo itinerario obra en las Especificaciones Técnicas- Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones que forman parte de la presente Carta de Invitación...*"

Asimismo, en la Carta de Invitación al Concurso en la parte correspondiente a las Condiciones de Pago, se estableció que se realizaría dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura.



Auditoría General de la Nación

En el Pliego, punto 4. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, se indicó que *“Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en la recepción de la Coordinación Administrativa, con domicilio en Av. Julio A. Roca 781 piso 7, hasta las 12 horas del día Miércoles 25 de Junio de 2014”*

En relación al punto de 6 del Pliego, Validez de la Oferta se indicó que la misma tendría una validez *“...de 15 días hábiles, a contar de la fecha de presentación de las ofertas”*.

En el punto 13, del Pliego, Plazo de Ejecución se indicó que *“El plazo de entrega tentativo...serán de 20 días a partir de la firma de la Orden de Compra. El plazo de entrega será improrrogable y deberán entregarse los lotes...indefectiblemente en las fechas límites establecidas en el párrafo precedente”*.

Se observa que:

1.1. El enunciado del objeto del contrato, expresado en la Carta de Invitación, no corresponde con lo expresado en el mencionado Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones.

1.2. Hay contradicción entre lo establecido en la Carta de Invitación para las condiciones de pago con lo establecido en la OC.

1.3. No se pudo identificar el área o sector que elaboró la documentación licitatoria.

1.4. Si bien se estableció el lugar y fecha y hora tope para la presentación de las ofertas, no se indicó en el pliego, el lugar, fecha y hora de la apertura de sobres a efectos de dar mayor transparencia al procedimiento y brindar la posibilidad de los participantes de concurrir a la misma y a su vez para poder contar los plazos para la validez de las ofertas en forma unificada e independientemente del momento de presentación de las ofertas.

1.5. El pliego carece de prescripciones destinadas a la salvaguarda y resguardo de los fondos públicos en cuanto a:

1.5.1. Garantías de mantenimiento de la oferta ni de cumplimiento de contrato.

1.5.2. Sanciones ante posibles incumplimientos de las obligaciones asumidas por el contratista.

1.6. Existen contradicciones entre las distintas partes del Pliego, En el punto 17, Protestas y Reclamos el plazo máximo para presentarlos indica en letras dos y entre paréntesis en número indica 1.



Auditoría General de la Nación

Comentarios UEP:

- 1, 4, 5 y 6 Se toma debida nota.
2. Sin Comentario.
3. La carta de invitación se encuentra firmada por la Coordinadora General y el pliego de bases y condiciones está inicialado por la misma persona, quien a través de dichas firmas valida el mencionado pliego sin ser necesario dejar alguna otra constancia de aprobación.

Recomendaciones:

Efectuar los controles administrativos a efectos que en la documentación aplicable al proceso de selección y contratación en lo relativo al objeto del contrato, sea coincidente.

Proceder a la firma de la documentación propia del proceso de selección por los sectores intervinientes en su elaboración y a la posterior aprobación por autoridad competente

Indicar en el pliego, el lugar, fecha y hora de la apertura de sobres a efectos de dar mayor transparencia al procedimiento y brindar la posibilidad de los participantes de concurrir a la misma y a su vez para poder contar los plazos para la validez de las ofertas en forma unificada e independientemente del momento de presentación de las ofertas.

Prever e incorporar al pliego prescripciones destinada a la protección de los intereses y fondos públicos comprometidos.

4. Oferta.

La constancia de inscripción de AFIP tenida a la vista y que fuera presentada por el oferente ganador tiene vigencia desde el 31/07/09 al 27/01/10, estando vencida a la fecha del procedimiento correspondiente a la Comparación de Precios.

Comentarios UEP:

Se toma debida nota y se intensificaran los controles administrativos.

Recomendación:

No proceder a firmar los contratos con oferentes que no presente la documentación correspondiente en tiempo y forma.



Auditoría General de la Nación

5. Orden de Compra.

En la Orden de Compra 29/20, del 14/11/1414 en la parte de la Condición de pago expresó: *“dentro de los 20 días posteriores a la fecha de prestación del servicio o entrega del bien.”*

Contradice lo establecido en la Carta de Invitación: *“15 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura”*.

Comentarios UEP:

Se toma debida nota y se intensificaran los controles administrativos.

Recomendación:

Efectuar los controles correspondientes en el procedimiento de selección y contratación a efectos de que la documentación generada en los mismos sea consistente.

II. PROCESO DE SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES- CONTRATOS.

- Locación de Servicios (LS) N° 5/2014, del 16/07/14, Cargo a cubrir: Consultor Experto, Rango III, Período a cubrir: 16/07/14-31/12/14. Honorario total: \$57.233 en seis (6) libramientos mensuales, el primero de \$5.203 y el resto de \$10.406.
- LS N° 3/2015, del 1/01/15, Cargo a cubrir: Función Coordinador, Rango I, Período a cubrir: 1/01/15-31/12/15. Honorario total: \$188.760, en doce (12) libramientos mensuales de \$15.730.

1. Normativa.

Se observa que en relación a la normativa aplicable a la contratación de consultores, a excepción de la escala de horarios comprendidos en el Anexo 2 del Anexo I del decreto 2345/08, no se ha tenido a la vista el cumplimiento de lo siguiente:

- Decreto N° 2345/08, Artículo 5 y Anexo I, arts. 11, 12 y 13. (modificatorios y complementarios).
- Resolución N° 37/09 Secretaria de la Gestión Pública.



Auditoría General de la Nación

Comentarios UEP:

Los contratos de consultoría individual del Proyecto solo son alcanzados por lo establecido por el artículo 5 del Decreto 2345/2008 (modificado por el Decreto 1318/2011, 485/2013 y 1254/2014) y en consecuencia por los honorarios obrantes en el Anexo 2 y por los artículos 11, 12 y 13 del Anexo I. Esta apreciación surge no solo de la lectura del Decreto, sino también del dictamen que al respecto ha emitido el ente rector en el tema, la Oficina Nacional de Empleo Público (Dictamen ONEP N° 540/2010 “Contrataciones con Financiamiento Externo. Decreto 2345/08. Normativa Aplicable”).

Recomendación:

Cumplir con la normativa aplicable en su parte pertinente dejando constancia de ello en las actuaciones, teniendo en cuenta que no se pudo verificar en las actuaciones el cumplimiento normativo de los Artículos 11, 12 y 13 del Anexo I del Decreto 2345/08 y la Resolución N° 37/09 Secretaria de la Gestión Pública.

2. Archivo y control documental

La documentación que integra el legajo correspondiente no se encuentra foliada y archivada de acuerdo al orden cronológico de su producción a efectos de poder garantizar su integridad; parte de la documentación está en copias simples.

Comentarios UEP:

Se toma nota de la observación. Se procederá a certificar las copias simples y a foliar los legajos.

Recomendación:

Archivar la documentación en su versión original o copia certificada de la misma, de acuerdo al orden cronológico de su producción y debidamente foliada.

3. Términos de Referencia (TDR's)

No se tuvo a la vista:



Auditoría General de la Nación

3.1. La inclusión en los TDR's de la definición del perfil requerido para el consultor de acuerdo a las necesidades y tareas a desarrollar definidas y que sirva como parámetro para las evaluaciones y para que los candidatos al concurso reúnan antecedentes laborales y académicos equivalentes.

3.2. La aprobación de los TDR's y la grilla de evaluación (con la definición de los criterios de evaluación y los factores de ponderación del mismos y la tabla de resultados), en forma previa al proceso de selección.

Comentarios UEP:

1. Se considera que tanto el perfil como las actividades detalladas en el TDR's, definen las características que debe poseer el consultor en función a las necesidades del Programa.

2. La aprobación de los términos de referencia que se adjuntan en la carta de invitación se realiza con la firma de la directora. La grilla de evaluación se firma por el comité de evaluación (conformado ad hoc para cada consultor seleccionado) al momento de realizar la selección.

Recomendación:

Definir claramente en los TDR's el perfil del consultor de acuerdo a las necesidades del Proyecto y las tareas a desarrollar.

Aprobar los TDR's y la grilla de evaluación (con la definición de los criterios de evaluación y los factores de ponderación del mismos y la tabla de resultados), en forma previa al proceso de selección.

4. Invitaciones

En relación al proceso de selección correspondiente, se tuvieron a la vista tres (3) invitaciones cursadas con fecha 2/07/14 para participar del concurso de antecedentes para la contratación de *"...un Profesional para desempeñarse como Consultor Técnico del área de Tesorería de la Unidad Ejecutora del Proyecto, en el marco del Componente III. Administración del Proyecto. Habiendo sido informado acerca de su experiencia vinculada con el objeto del concurso a ser llevado a cabo, me he permitido considerarlo uno de los posible postulantes..."*. En las invitaciones cursadas se indicó que se adjuntó copia de los Términos de Referencia, las



Auditoría General de la Nación

condiciones de contratación y del procedimiento a utilizar para la selección y las incompatibilidades.

Se observa que no se tuvo a la vista el registro o la base de datos o el criterio utilizado llevado a cabo a efectos de invitar a los postulantes, de donde surjan sus nombres y su experiencia profesional.

Comentarios UEP:

La selección del consultor se realiza en base a una terna que se elabora en la Unidad Ejecutora de Programa con postulantes que se presentan espontáneamente o hayan sido contactados directamente por el Programa (ver punto V. Selección de Consultores Individuales - Normas BID). El Programa Becar no tiene una base de datos o roster de consultores para efectuar invitaciones y/o elaborar la terna.

Recomendación:

Documentar adecuadamente e incorporar al legajo del consultor lo observado.

5. Presentación de los concursantes - Curriculum Vitae (CV's)

Se tuvieron a la vista las notas de presentación de los postulantes, acompañadas por los respectivos CV's.

Se observa que:

5.1. No se tuvo a la vista la documentación respaldatoria de los antecedentes académicos y laborales mencionados en los CV's.

5.2. Los CV's no tiene fecha de emisión.

5.3. Se verificó que los antecedentes en materia laboral declarados por los concursantes no ganadores no resultaban equivalentes con los del ganador, por lo cual no existiría una competencia efectiva.

5.4. Ninguno de los convocados resultó ser profesional, tal como se requirió al momento de cursar las invitaciones.



Auditoría General de la Nación

Comentarios UEP:

1. En la nota de invitación se solicita que se manifieste la intención de participar en la selección y se adjunte el CV. No se solicitan otros instrumentos respaldatorios. El CV presentado tiene carácter de declaración jurada.
- 2 y 3 Se toma nota de la observación. Se tendrá en cuenta para futuras contrataciones.
4. Se toma nota de la observación. Se procederá a corregir la Carta de invitación para futuras contrataciones en la que no se requiera la contratación de un Profesional específicamente, pero si la de un experto con experiencia laboral.

Recomendaciones:

Solicitar que se acompañe la documentación respaldatoria de los antecedentes académicos y laborales declarados en los CV's a efectos de poder validarlos y evaluarlos y poder proceder en consecuencia a la selección.

Solicitar a los postulantes la presentación de la documentación debidamente fecha y firmada.

Conformar ternas de concursantes con perfiles adecuados y antecedentes que guarden equivalencia entre si y que reúnan las condiciones expresadas en las invitaciones.

6. Evaluación.

Se tuvo a la vista el acta de la Comisión de Selección en la cual se reflejó el proceso de evaluación de los antecedentes de los postulantes y la recomendación de contratación.

Asimismo, se tuvo a la vista la grilla de evaluación de los postulantes y el Acta de Preadjudicación de Consultor Individual de fecha 10/07/14, en la cual se reflejó el puntaje otorgado a los participantes.

Se observa que:

6.1. No se tuvo a la vista la normativa dictada por autoridad competente por la cual se crea e integra la Comisión de Selección.

6.2. No se tuvo a la vista la definición de los criterios de selección adoptados ni su ponderación en forma previa al acto de evaluación, ni fueron informados a los postulantes al momento de ser cursada la invitación.



Auditoría General de la Nación

6.3. Al no presentar los postulantes la documentación que permita respaldar los antecedentes mencionados en los CV's no se ha podido determinar en base a que evidencias o comprobaciones, el auditado procedió a calificar a los postulantes.

6.4. No se tuvo a la vista el acto de aprobación del proceso de selección.

Comentarios UEP:

1. La comisión de evaluación se conforma ad hoc para cada contratación individual. El manual operativo / las normas del Banco no especifican la necesidad de conformar un comité de evaluación.

2. Se toma en cuenta la observación. Cabe aclarar que en la Carta de invitación dirigida a los postulantes se informa que se realizará un concurso para la contratación de un Consultor técnico en el área de Tesorería de la Unidad Ejecutora del Proyecto y en la misma se acompañan los términos de referencia en los cuales se establecen las actividades a desarrollar (que son los conceptos a tener en cuenta para la evaluación de la experiencia de los postulantes), las condiciones de contratación y el procedimiento a utilizar para la selección final. Asimismo, en la planilla de evaluación se detallan los factores a tener en cuenta para la evaluación y los puntajes que implican cada uno de los mismos.

3. El CV tiene carácter de declaración jurada (ver respuesta 6.1).

4. No se requiere acto de aprobación del proceso de selección. El Programa realiza sus contrataciones en el marco de las Políticas para la Selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, Documento GN-2350-9.

Recomendaciones:

Proceder a la creación y conformación de la Comisión Evaluadora por parte de autoridad competente.

Tener presente que el carácter de declaración jurada de los CV's no exime al evaluador de su verificación. En procesos competitivos, en el cual se evalúan solamente los antecedentes de los concursantes, resulta elemental que el examen recaiga en el respaldo documental de los



Auditoría General de la Nación

antecedentes por lo tanto se deberá exigir que se acompañe la documentación respaldatoria de los antecedentes académicos y laborales declarados en los CV's.

Proceder a la aprobación por parte de autoridad competente de los contratos celebrados con los consultores.

7. Documentación del ganador

Se tuvo a la vista la presentación de la siguiente documentación por parte del seleccionado:

Título Perito Mercantil, Certificado de Antecedentes Penales, Copia DNI y Constancia Opción AFIP, Categoría B.

Se observa que:

- 7.1. Carecen de fecha de presentación y constancia de recepción (sello, fecha y firma)
- 7.2. No presentó certificado analítico que permita verificar el grado de avance en la carrera universitaria declarada en el CV.

Comentarios UEP:

Se toma nota de las observaciones. Se tendrá en cuenta para futuras contrataciones.

Recomendaciones:

Solicitar al ganador la presentación de la documentación para integrar a su legajo personal, debidamente fecha y firmada y con la constancia de recepción (sello, fecha y firma) por parte del Proyecto.

8. Notificación a los consultores perdedores

Se tuvieron a la vista las notas de fecha 11/07/14 dirigidas a los dos consultores que resultaron no ganadores del concurso de antecedentes, en las cuales se les comunicó el resultado del proceso de selección.

Se observa que no se tuvo a la vista constancia de la recepción (fecha, firma y aclaración) de las notificaciones por parte de los postulantes no ganadores.



Auditoría General de la Nación

Comentarios UEP:

Se toma nota de la observación. Sin perjuicio de ello, el Documento GN-2350-9 "Políticas para la Selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", de marzo de 2011 no exige como requisito la notificación a los consultores no ganadores, este paso se realiza según lo solicitado por la AGN en Auditoría previas.

Recomendación:

Dejar constancia de la recepción de las notificaciones del resultado de la selección, por parte de los postulantes perdedores.

9. Contrato

Se tuvieron a la vista los contratos LS N° 5/14, cargo a cubrir: Consultor Experto, Rango III.; y la recontractación N° 3/15, cargo a cubrir: Coordinador, Rango I, acompañados por las respectivas declaraciones juradas de incompatibilidades y los TDR's.

En ambos contratos se estipuló:

Cláusula Octava.- Modificaciones, correspondientes a los contratos se indicó que *"El presente contrato podrá modificarse hasta en un 20% en sus términos y condiciones... mediante acuerdo por escrito entre las partes..."*

Cláusula Décima Octava.- Relación entre las Partes *"...Asimismo, sin perjuicio de los honorarios aludidos en la cláusula tercera el Contratante reconocerá y abonará al Consultor una suma mensual destinada a la contratación de un seguro que cubra los riesgos de muerte accidental e incapacidad derivada de lesiones y/o enfermedad y una cobertura médica durante la ejecución del presente contrato... Este importe podrá ser menor, igual o superior a \$2.200."*

En relación a los honorarios establecidos contractualmente con el consultor, los mismos corresponden a la escala establecida en el decreto correspondiente para Consultor Experto Rango III y Coordinador Rango I.

Conforme se ha mencionado los considerandos de anteriores resoluciones aprobatorias de los contratos de locaciones de servicios profesionales *"por decreto N° 2345 de fecha 30 de diciembre de 2008 y sus modificatorias se establecen los perfiles de los consultores*



Auditoría General de la Nación

profesionales contratados en el marco de convenios para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento externo bilateral o multilateral y a los administrado por organismos internacionales”.

Dicho decreto estableció en su Anexo 1, tanto para Consultor Experto, Rango III como para Coordinador, Rango I la descripción de las funciones y los requisitos específicos para la función y en su Anexo 2 los honorarios vinculados directamente con la funciones y rangos.

Se observa que:

9.1. El correspondiente al contrato LS N° 5/14 se indicó además en la leyenda mencionada que se trata de “...**la contadora Cristian Jesús IRUSTA**...” condición profesional que no corresponde con la documentación presentada por el consultor.

9.2. En relación a ambos contratos en el instrumento contractual se indica que se trata de contratos de “...Prestación de Servicios Profesionales...”, no obstante que el consultor no resulta serlo.

9.3. No se ha podido identificar la normativa de creación e inclusión en los contratos de una cláusula de reconocimiento y pago de gastos por la cual se abonó al contratado, un monto adicional a los honorarios convenidos de acuerdo a la escala retributiva de honorarios vigente, para cobertura de riesgos de muerte accidental e incapacidad derivada de lesiones y/o enfermedad y por cobertura médica y el monto tope a ser pagado por tal concepto, teniendo en cuenta que el pago correspondiente al régimen de monotributo en el cual está inscripto el consultor, incluye un concepto correspondiente a cobertura médica.

9.4. En los TDR's aplicables a la contratación del consultor contratado no hay coincidencia con el nivel y tipo de tareas que fueron definidas en la descripción de las funciones establecidas en el decreto 2345/08 y sus modificaciones, ni cumple con los requisitos específicos para la función exigidos en la normativa vigente para la función y el rango que se le abona.

9.5. No se tuvo a la vista que se hayan instrumentado mediante una adenda las modificaciones efectuadas en los instrumentos contractuales ante variaciones en los montos establecidos tanto para los honorarios como para el seguro que cubra los riesgos de muerte accidental e incapacidad derivada de lesiones y/o enfermedad y una cobertura médica.



Auditoría General de la Nación

Comentarios UEP:

1. Se toma nota de la observación. Cabe aclarar que corresponde a un error material de tipeo. *(Nota del auditor: Comentario No Procedente. La observación se refiere a la condición profesional del consultor).*

1. Se toma en cuenta de la observación. Sin embargo, cabe tener en cuenta que si bien la leyenda dice "Contrato de Prestación Servicios profesionales", en la evaluación de la selección del postulante se tiene en cuenta su experiencia en la labor a llevar a cabo, los conocimientos específicos en el tema de la contratación y otros estudios pertinentes relativos a las tareas a llevar a cabo. La falta de título profesional no es un ítem que invalide la contratación ya que no es uno de los ítems que figure en los términos de referencia como necesarios para la contratación.

1. En el año 2014 se realizó una enmienda al contrato de locación de servicios y en 2015 se procedió a incorporar el párrafo al contrato. Mediante Nota de la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito, se reconoce a las Unidades Ejecutoras de Préstamos del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo el pago de estos conceptos hasta el tope de \$2.200;00. Esta Unidad Ejecutora solicitó la No Objeción al Banco (BID) con fecha 1º de Julio de 2014 y esta fue otorgada por el Banco.

1. Los contratos de consultoría individual del Proyecto solo son alcanzados por lo establecido por el artículo 5 del Decreto 2345/2008 (modificado por el Decreto 1318/2011, 485/2013 y 1254/2014) y en consecuencia por los honorarios obrantes en el Anexo 2 y por los artículos 11, 12 y 13 del Anexo I.

1. No se produjeron adendas a los montos de honorarios porque no existieron; el contrato del año 2015 es un contrato nuevo y distinto respecto al de 2014. Por otro lado, en el año 2015, se consideró automático el aumento retroactivo al mes de enero de 2015 la elevación del monto del tope máximo para el reembolso de gastos por concepto de seguro que cubra los riesgos de muerte accidental e incapacidad derivada de lesiones y/o enfermedad y cobertura médica.

Recomendaciones:

Efectuar los controles internos pertinentes a efectos de encuadrar debidamente el tipo de contratación con el consultor teniendo en cuenta que no se trata un profesional.



Auditoría General de la Nación

Efectuar los pagos únicamente cuando estén establecidos normativamente.

Proceder a la contratación de los consultores de modo tal que exista coincidencia con el nivel y tipo de tareas que fueron definidas en la descripción de las funciones establecidas en el decreto 2345/08 y sus modificaciones y cumpla con los requisitos específicos para la función exigidos en la normativa vigente para la función y el rango que se le abona.

Instrumentar debidamente todas las modificaciones vinculadas a las condiciones pactadas en oportunidad de la firma del contrato.

III. FALENCIAS ADMINISTRATIVAS –PAGO

1. Consultoría Individual.

1.1 Las AP Nros: 330, 394 y 411/2015 carecen de firma del Consultor que avala el retiro del cheque correspondiente al pago.

1.2 La AP N° 378/2015 carece de la firma del Responsable Administrativo.

Comentario de la UEC:

Se toma en cuenta la observación. Se tomaran las medidas necesarias para no repetir el error en lo sucesivo.

Recomendación:

Aplicar los controles administrativos correspondientes a efectos de no incurrir en situaciones como las observadas.

2. Servicio de Pasajes y Seguros para viajes.

2.1 En las AP 7, 43, 45, 198, 199 y 340/2015 se observó que fueron firmadas al momento de su cobro por el Sr. Nicolás Vega y por el Sr. Carlos Vega, no existiendo en el legajo documentación que sustente el poder de estas personas para realizar en nombre de la titular tal gestión.

2.2 Las AP 257 y 258/2015 carecen de firma al momento de su cobro.

2.3 En la AP 303/2015 figura el Cheque N° 787318 y en los extractos bancarios el importe se pagó por Cheque N° 787319.



Auditoría General de la Nación

2.4 No se tuvo a la vista constancias de recupero por parte del Proyecto frente al causante, en casos de pagos de penalidades por cambio de pasajes (Ej.: AP 306, 307, 331 y 336), surgiendo de la normativa que si son por causas ajenas al Proyecto las mismas deberán ser a cargo de cada pasajero.

Comentario de la UEC:

1 y 2 Se toma en cuenta la observación. Se tomaran las medidas necesarias para no repetir el error en lo sucesivo. 3. Se toma en cuenta la observación. Se tomaran las medidas necesarias para no repetir el error en lo sucesivo. El cheque que figura en la AP 303/2015 es el N° 787318 y no el N° 787319. En este caso son dos cheques consecutivos que se pagaron en dos AP también consecutivas (correspondientes al mismo proveedor) que se han confeccionado en forma inversa.

4. No se han tenido a la vista constancias de recupero por parte del Proyecto, dado que las penalidades por cambio de pasajes correspondientes a las AP mencionadas, surgen de cambios producidos como consecuencia de causas inherentes al Proyecto y no de causas ajenas al mismo.

Recomendación:

Solicitar a la empresa nota firmada con el detalle de las personas autorizadas a realizar las cobranzas con sus datos y firma, manteniendo para ello actualizado dicho listado con firma de la titular.

Aplicar los controles administrativos correspondientes a efectos de no incurrir en situaciones como las observadas.

Justificar adecuadamente las mayores erogaciones del Proyecto, dejando constancia en las actuaciones cuando las mismas correspondan tanto a causas propias como a razones personales de los beneficiarios, en donde además deberá procederse al recupero de los mayores costos. *(Se señala que se tuvieron a la vista correos electrónicos entre el auditado y la proveedora de pasajes, de los cuales surge que el beneficiario se hará cargo de la multa por cambio de pasajes por razones personales).*



Auditoría General de la Nación

3. Transferencias de Becas

3.1 No se tuvo a la vista constancias de recepción de las transferencias de fondos realizadas a FULBRIGHT.

Comentario de la UEC:

Se toma en cuenta la observación.

Recomendación:

Solicitar a la Empresa la recepción de las transferencias de fondos realizadas e incorporarlas al expediente para llevar un mejor control.

3.2 Surge del análisis de la documentación puesta a disposición, referente a los pagos realizados en concepto de Transferencias Becas BEC.AR. a FULBRIGHT- -Comisión para Intercambio Educativo entre EEUU y Argentina del año 2015 (incluidos dentro de la muestra), diferencias entre lo realmente pagado y lo contabilizado, según el siguiente detalle:

	Según Contabilidad		Según A.G.N.		Diferencias	
	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos
FULBRIGHT (Año 2015)	1.223.841,94	10.814.526,25	1.172.664.-	10.814.526,25	51.177,94	0.00

Comentario de la UEC:

Se toma debida nota de la observación. La Unidad Ejecutora del Proyecto solicitara una reunión a los responsables del mantenimiento y actualización del Sistema UEPEX, a los fines de poder adecuar las registraciones que surgen del mismo con la observación de la Auditoria General de la Nación.

Cabe mencionar que, el Programa BEC.AR pacifica (vende) al tipo de cambio comprador BNA-Cotización Divisas, la moneda extranjera (Dólares Estadounidenses) que recibe del BID y al momento de efectuar las transferencias a los becarios y/o a los Institutos Educativos Intermediarios, vuelve a comprar moneda extranjera al tipo de Cambio Vendedor-Cotización Billetes.



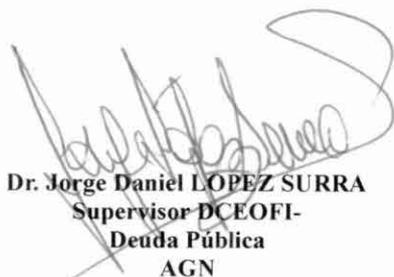
Auditoría General de la Nación

Esta diferencia entre los dólares que vende y los que vuelve a comprar genera una diferencia de conversión. Es decir, si bien el Programa transfiere a cada becario y/o instituto el importe que surge del contrato firmado, al momento de enviar al BID la justificación de los gastos, los mismos se rinden de acuerdo a la normativa del Banco, es decir, al tipo de cambio del momento de la pesificación. Por lo tanto, se genera esta diferencia que es, en definitiva, el costo de volver a comprar dólares estadounidenses (euros, reales, pesos mexicanos y/o chilenos).

Recomendación:

Adequar las registraciones pertinentes a efectos de subsanar todas las diferencias del mismo tenor a las observadas.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 11 de abril de 2016.



Dr. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN



Dra. María Fernanda IBÁÑEZ
Jefa del Departamento del
DCEOFI-
AGN



Dr. Juan María CONTE
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“PROGRAMA DE INNOVACION TECNOLOGICA III -
SUBPROGRAMA II - FORMACION DE CAPITAL HUMANO
PARA LA INNOVACION”

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2777/OC-AR BID

(Ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/2015)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales de la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

En virtud de los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), se detallan a continuación los principales procedimientos de auditoría aplicados sobre bases selectivas, efectuados respecto a las diferentes cuentas del Programa:

- Cotejo de los estados financieros con las imputaciones de los registros contables y con la documentación de respaldo pertinente.
- Pruebas de registros. Cotejos de orígenes de fondos de fuentes BID, con información del organismo financiador y con documentación y/o información del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, respectivamente.
- Cotejo de las transacciones del ejercicio contra los documentos que les dieran origen -test de comprobantes.
- Reconciliaciones bancarias.
- Pedidos de confirmación a terceros (Circularizaciones a Bancos, Asesores Legales del Programa, Consultores y Proveedores).
- Análisis sobre la elegibilidad de las erogaciones del Programa, conforme los requerimientos



Auditoría General de la Nación

del financiamiento externo.

- Aplicación de otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios acorde a las circunstancias.

El alcance de nuestro examen comprendió el 100 % de los ingresos de fondos y el 38,99 % de las aplicaciones del mencionado período, expuestas en el Estado de Inversiones del Programa expresado en dólares estadounidenses y conforme el siguiente detalle:

BID 2777/2015				
Cifras expresadas en dólares				
Categoría de Inversión del Subprograma 2	Inversión del Ejercicio	Importe Muestra	% de Incidencia de la Categoría	% de la Muestra por Categoría
Componente 1: Formación de profesionales en áreas prioritarias de la ciencia y la tecnología	1.565.627,81	169.281,36	42,90%	10,81%
Componente 2: Estancias Cortas para especializaciones y/o visitas técnicas a instituciones de otros países.	1.921.516,45	1.223.841,93	52,65%	63,69%
Componente 3: Administración, evaluación, comunicación y auditoría.	162.653,26	29.936,80	4,46%	18,41%
Totales	3.649.797,52	1.423.060,09	100,00%	38,99%

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 11 de abril de 2016.


Dr. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN


Dra. María Fernanda IBAÑEZ
Jefa del Departamento del
DCEOFI-
AGN

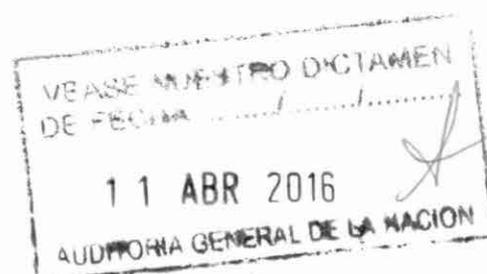

Dr. Juan María CONTE
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN

**“PROGRAMA DE
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA III
SUBPROGRAMA II”**

Préstamo BID N° 2777/OC - AR

ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/2015

(EJERCICIO N° 3)

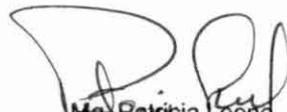


JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
PROGRAMA DE INNOVACION TECNOLOGICA III-SUBPROGRAMA II- PRESTAMO BID 2777/OC-AR
ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS POR COMPONENTES
(o FLUJO DE EFECTIVO DEL PROYECTO)

Ejercicio N° 3 finalizado el 31 de Diciembre de 2015
 (Expresado en pesos)

	Año anterior	Ejercicio 2015	Acumulado al 31/12/2015
FUENTES DE FONDOS			
Préstamo B.I.D.	145.745.626,28	103.013.068,74	248.758.695,02
Total Préstamo del B.I.D.	145.745.626,28	103.013.068,74	248.758.695,02
Aportes del Gobierno Central	-	-	-
Otros aportes	456.925,76	0,00	456.925,76
Total fondos locales	456.925,76	0,00	456.925,76
Total Fondos Recibidos	146.202.552,04	103.013.068,74	249.215.620,78
Diferencias de Cambio	1.958.625,29	3.842.016,99	5.800.642,28
USOS DE FONDOS			
1. Formación de Prof. En Areas Prior. CTI	38.853.458,50	14.181.956,42	53.035.414,92
2. Estancias cortas y especializ. en CTI	54.074.210,92	16.442.670,29	70.516.881,21
3. Administración, Evaluación, Auditoría	1.145.024,07	1.415.955,06	2.560.979,13
Total Inversiones del Proyecto	94.072.693,49	32.040.581,77	126.113.275,26
Otros gastos del Proyecto financiados con Aporte Local	-	-	-
Diferencias de Cambio	20.625.583,95	86.892.853,72	107.518.437,67
Saldo a aplicar	33.462.899,89	-12.078.349,76	21.384.550,13
SALDO AL CIERRE DEL PERIODO			
Cuenta Especial del proyecto	31.630.616,26	-22.651.914,92	8.978.701,34
Cuenta Operativa del Proyecto	1.812.632,77	10.583.216,02	12.395.848,79
Caja Chica	-	10.000,00	10.000,00
Otros- Retenciones no exigibles al 31 de diciembre de 2014.	-2.205,60	2.205,60	0,00
Otros- Autorizaciones de pago con fecha de retiro de pago posterior al 31 de diciembre de 2014.	21.856,46	-21.856,46	0,00
Total Disponibilidades	33.462.899,89	-12.078.349,76	21.384.550,13

VEASE NUESTRO DICTAMEN
 DE FECHA
 11 ABR 2016
 AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


 Mg. Patricia León
 Directora del Programa BECAR
 Ministerio de Modernización de la Nación

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
PROGRAMA DE INNOVACION TECNOLOGICA III- SUBPROGRAMA II- PRESTAMO BID 2777/OC-AR
ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS POR COMPONENTES DEL PROYECTO

Ejercicio N° 3 finalizado el 31 de Diciembre de 2015
 (Expresado en pesos)

Componentes / Subcomponentes	Acumulado del año Anterior			Totales del año 2015			Acumulado al 31/12/2015		
	BID	Local	Total	BID	Local	Total	BID	Local	Total
I. Formación de Prof. En Areas prior. CTI									
I.1: Maestrías	36.879.157,91	0,00	36.879.157,91	13.334.956,42	0,00	13.334.956,42	50.214.114,33	0,00	50.214.114,33
I.2: Difusión	1.974.300,59	0,00	1.974.300,59	847.000,00	0,00	847.000,00	2.821.300,59	0,00	2.821.300,59
Total Componente I	38.853.458,50	0,00	38.853.458,50	14.181.956,42	0,00	14.181.956,42	53.035.414,92	0,00	53.035.414,92
II - Estancias cortas y especializ. En CTI									
II.1: Especialización en Gestión de la CTI	40.667.917,06	0,00	40.667.917,06	11.666.603,04	0,00	11.666.603,04	52.334.520,10	0,00	52.334.520,10
II.2: Estancias cortas y visitas	13.406.293,86	0,00	13.406.293,86	4.776.067,25	0,00	4.776.067,25	18.182.361,11	0,00	18.182.361,11
Total Componente II	54.074.210,92	0,00	54.074.210,92	16.442.670,29	0,00	16.442.670,29	70.516.881,21	0,00	70.516.881,21
III - Administración, Evaluación, Auditoria									
III.1: Administracion, Evaluacion, Auditoria	1.145.024,07	0,00	1.145.024,07	1.415.955,06	0,00	1.415.955,06	2.560.979,13	0,00	2.560.979,13
Total Componente III	1.145.024,07	0,00	1.145.024,07	1.415.955,06	0,00	1.415.955,06	2.560.979,13	0,00	2.560.979,13
Total de Inversiones del Proyecto	94.072.693,49	0,00	94.072.693,49	32.040.581,77	0,00	32.040.581,77	126.113.275,26	0,00	126.113.275,26

Firma y sello de autoridad responsable:



Mg. Patricia Leone
 Directora del Programa BECAR
 Ministerio de Modernización de la Nación

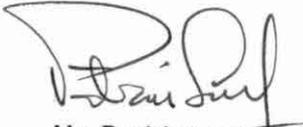
VEASE NUESTRO DICTAMEN
 DE FECHA 11 ABR 2016
 AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
PROGRAMA DE INNOVACION TECNOLOGICA III-SUBPROGRAMA II- PRESTAMO BID 2777/OC-AR
ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS POR COMPONENTES
(o FLUJO DE EFECTIVO DEL PROYECTO)

Ejercicio N° 3 finalizado el 31 de Diciembre de 2015
 (Expresado en dólares)

	Año anterior	Ejercicio 2015	Acumulado al 31/12/2015
FUENTES DE FONDOS			
Préstamo B.I.D.	17.026.358,21	1.677.303,07	18.703.661,28
Total Préstamo del B.I.D.	17.026.358,21	1.677.303,07	18.703.661,28
Aportes del Gobierno Central	-	-	-
Otros aportes	55.441,86	0,00	55.441,86
Total Aportes Locales	55.441,86	0,00	55.441,86
Total Fondos Recibidos	17.081.800,07	1.677.303,07	18.759.103,14
Diferencias de Cambio	2.335,14	0,00	2.335,14
USOS DE FONDOS			
1. Formación de Prof. En Areas Prior. CTI	5.614.593,65	1.565.627,81	7.180.221,46
2. Estancias cortas y especializ. en CTI	7.367.751,60	1.921.516,45	9.289.268,05
3. Administración, Evaluación y Auditoría	142.573,07	162.653,26	305.226,33
Total Inversiones del Proyecto	13.124.918,32	3.649.797,52	16.774.715,84
Otros gastos del Proyecto financiados con Aporte Local	-	-	-
Diferencias de Cambio	6.280,58	351.646,51	357.927,09
SALDOS A APLICAR	3.952.936,31	-2.324.140,96	1.628.795,35
SALDO AL CIERRE DEL PERÍODO			
Cuenta Especial del proyecto	3.738.843,53	(3.042.820,17)	696.023,36
Cuenta Operativa del Proyecto	211.756,16	720.262,55	932.018,71
Caja Chica	-	751,88	751,88
Otros- Retenciones no exigibles al 31 de diciembre de 2014.	(260,70)	262,10	1,40
Otros- Autorizaciones de pago con fecha de retiro de pago posterior al 31 de diciembre de 2014.	2.597,32	(2.597,32)	-
Total	3.952.936,31	(2.324.117,65)	1.628.795,35

VEASE NUESTRO DICTAMEN
 DE FECHA
11 ABR 2016
 AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

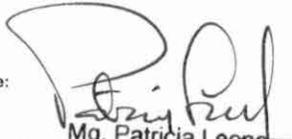

Mg. Patricia León
 Directora del Programa BEQ.AR
 Ministerio de Modernización de la Nación

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
PROGRAMA DE INNOVACION TECNOLOGICA III- SUBPROGRAMA II- PRESTAMO BID 2777/OC-AR
ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS POR COMPONENTES DEL PROYECTO

Ejercicio N° 3 finalizado el 31 de Diciembre de 2015
 (Expresado en dólares estadounidenses)

Componentes	Presupuesto Aprobado			Acumulado año anterior			Totales del año 2015			Acumulado al 31/12/2015			Disponible al 31/12/2015		
	BID	Local	TOTAL	BID	Local	Total	BID	Local	Total	BID	Local	Total	BID	Local	Total
I. Formación de Prof. En Areas prior. CTI	8.800.000,00	-	8.800.000,00	5.614.593,65	-	5.614.593,65	1.565.627,81	-	1.565.627,81	7.180.221,46	-	7.180.221,46	1.619.778,54	-	1.619.778,54
Total Componente I															
II - Estancias cortas y especializ. En CTI	10.800.000,00	-	10.800.000,00	7.367.751,60	-	7.367.751,60	1.921.516,45	-	1.921.516,45	9.289.268,05	-	9.289.268,05	1.510.731,95	-	1.510.731,95
Total Componente II															
III - Administración, Evaluación, Auditoría	400.000,00	-	400.000,00	142.573,07	-	142.573,07	162.653,26	-	162.653,26	305.226,33	-	305.226,33	94.773,67	-	94.773,67
Total Componente III															
Total de Inversiones del Proyecto	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	13.124.918,32	0,00	13.124.918,32	3.649.797,52	0,00	3.649.797,52	16.774.715,84	0,00	16.774.715,84	3.225.284,16	0,00	3.225.284,16
% de Ejecución				65,62%	0,00%	65,62%	18,25%	0,00%	18,25%	83,87%	0,00%	83,87%			

Firma y sello de autoridad responsable:


 Mg. Patricia Leone
 Directora del Programa BEC.AR
 Ministerio de Modernización de la Nación

VEASE NUESTRO DICTAMEN
 DE FECHA.....
 11 ABR 2016
 AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
PROGRAMA DE INNOVACION TECNOLOGICA III- SUBPROGRAMA II- PRESTAMO BID 2777/OC-AR

DETALLE DE DESEMBOLSOS BID Y APORTES LOCALES

Ejercicio N° 3 finalizado el 31 de Diciembre de 2015

Transferencia entre Cuentas

Aportes BID

Depósitos en Cta. Especial B.N.A.			Pagos Directos (*)		Transferencia de Cta. Especial B.N.A.			Acreditado en Cta. Proyecto	
Fecha	Dólares	Pesos	Fecha	Dólares	Fecha	Dólares	Pesos	Fecha	Pesos
<u>Acum. Año ant.</u>	16.268.730,23	120.687.744,94	<u>Acum. Año ant.</u>	-	<u>Acum. Año ant.</u>	12.193.534,00	89.107.878,31	<u>Acum. Año ant.</u>	89.107.878,31
18/11/2015	1.677.303,07	16.182.620,02			23/01/2015	500.000,00	4.262.500,00	23/01/2015	4.262.500,00
					23/02/2015	500.000,00	4.302.500,00	23/02/2015	4.302.500,00
					30/04/2015	300.000,00	2.643.000,00	30/04/2015	2.643.000,00
					11/05/2015	700.000,00	6.181.000,00	11/05/2015	6.181.000,00
					01/06/2015	800.000,00	7.116.000,00	01/06/2015	7.116.000,00
					24/07/2015	500.000,00	4.537.500,00	24/07/2015	4.537.500,00
					16/09/2015	300.000,00	2.782.500,00	16/09/2015	2.782.500,00
					17/11/2015	120.000,00	1.145.400,00	17/11/2015	1.145.400,00
			15/11/2013	757.627,98	15/12/2015	1.000.000,00	9.705.000,00	15/12/2015	9.705.000,00
<u>Total año 2015</u>	1.677.303,07	16.182.620,02	<u>Total año 2015</u>	757.627,98	<u>Total año 2015</u>	4.720.000,00	42.675.400,00	<u>Total año 2015</u>	42.675.400,00
<u>Acum. 31-12-15</u>	17.946.033,30	136.870.364,96	<u>Acum. 31-12-15</u>	757.627,98	<u>Acum. 31-12-15</u>	16.913.534,00	131.783.278,31	<u>Acum. 31-12-15</u>	131.783.278,31

(*) Reembolso de Pago Efectuado, del año 2013, no discriminado en los detalles de desembolsos recibidos.

VEASE NUESTRO DICTAMEN
 DE FECHA
 11 ABR 2016
 AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Firma y sello de autoridad responsable:


 Mg. Patricia Leone
 Directora del Programa BEC.AR
 Ministerio de Modernización de la Nación

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PROGRAMA DE INNOVACION TECNOLOGICA III- SUBPROGRAMA II- PRESTAMO BID 2777/OC-AR

ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL
Ejercicio N° 3 finalizado el 31 de Diciembre de 2015
(expresado en dólares según extracto bancario)

Cuenta a la Vista Especial en Dólares N°: 4867047

Banco Depositario: Banco de la Nación Argentina - Sucursal Plaza de Mayo

SALDO AL INICIO: 1 de enero de 2015	3.738.843,53
-------------------------------------	--------------

Más:

Solicitud de Desembolso Nro. 10	1.677.303,07
---------------------------------	--------------

FONDOS DISPONIBLES al 31 de diciembre de 2015	1.677.303,07
---	--------------

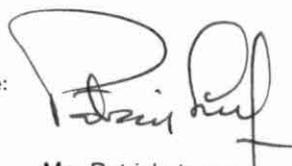
Menos:

Transferencia de fondos a cuenta operativa	4.720.000,00
Gastos bancarios	123,24

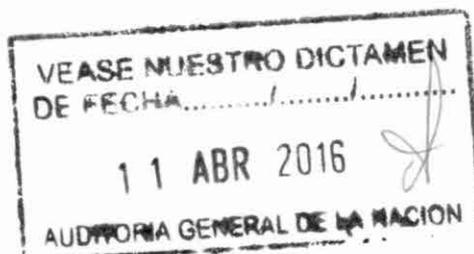
TOTAL EGRESOS al 31 de diciembre de 2015	4.720.123,24
--	--------------

SALDO AL CIERRE: 31 de diciembre de 2015	696.023,36
--	------------

Firma y sello de autoridad responsable:



Mg. Patricia Leone
Directora del Programa BEC.AR
Ministerio de Modernización de la Nación



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

“PROGRAMA DE INNOVACION TECNOLOGICA III – SUBPROGRAMA II” -
PRESTAMO BID N° 2777/OC-AR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

(Ejercicio N° 3 Iniciado el 1° de enero de 2015 y finalizado el 31 de Diciembre de 2015)

1. INFORMACION PRESENTADA

La información de los Estados Financieros del Programa corresponde al cierre del ejercicio anual al 31 de diciembre 2015.

Las registraciones contables se efectúan a través del Sistema de Gestión y Contabilidad UEPEX en moneda local (Pesos Argentinos), con conversión de sus movimientos a Dólares Estadounidenses.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD Y EXPOSICIÓN

La contabilidad del Programa se lleva por el método de Percibido (Efectivo o Caja), por el cual los fondos aportados se reconocen cuando se recaudan y sus inversiones cuando se efectúan los pagos.

Los registros del Programa se exponen en moneda local – Pesos Argentinos – y Dólares Estadounidenses.

3. CRITERIOS DE VALUACION

3.1.) Estados Financieros en Pesos

Los Aportes del Contrato del Préstamo BID 2777/OC-AR realizados por el Banco Interamericano de Desarrollo se valúan al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina del día de acreditación de los fondos.

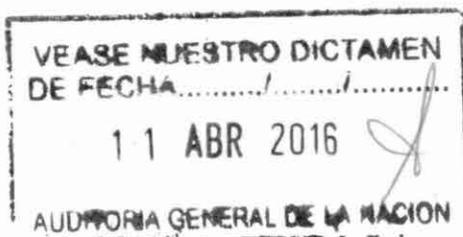
El saldo bancario de la Cuenta a la Vista (en Dólares Estadounidenses) se convirtió a Pesos Argentinos, al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina, vigente al último día hábil del año (USD 1 = \$12,90).

El saldo acumulado desembolsado por la entidad financiera externa (BID), al cierre del ejercicio se convirtió a Pesos Argentinos, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente al último día hábil del año (USD 1 = \$13,30).

3.2.) Estados Financieros en Dólares

Las disponibilidades en Pesos Argentinos al 31/12/2015 se convirtieron a Dólares Estadounidenses aplicando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del ejercicio informado (USD 1 = \$13,30).

A los efectos de la conversión a dólares de los gastos efectuados en el período, se ha tomado la tasa de cambio computada por el Banco de la Nación Argentina para la operación de venta de dólares y transferencia de la Cuenta a la Vista Especial en Dólares a la Cuenta Operativa en pesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Este criterio se complementa con la utilización del sistema FIFO ó PEPS – en su sigla en español, primero entrado primero salido.



4. MÉTODO UTILIZADO PARA EL PAGO A INSTITUTOS EDUCATIVOS INTERMEDIARIOS Y/O BECARIOS

4.1 Procedimiento utilizado al momento de la transferencia bancaria

En lo referente a los pagos realizados en concepto de Transferencias a los Institutos Educativos Intermediarios y/o a los Becarios que se encuentran en el exterior; el Programa BEC.AR pesifica (vende) los Dólares Estadounidenses que recibe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina (de acuerdo a lo convenido con el Departamento de Cambios de dicha Institución, en el día de la pesificación). A fin de poder efectuar las transferencias a los Becarios y/o a los Institutos Educativos Intermediarios, el Programa debe volver a comprar la moneda extranjera. Esta diferencia entre la venta y la compra de la moneda extranjera, genera una Diferencia por Conversión.

4.2 Procedimiento utilizado al momento de la contabilización

Las transferencias a los Institutos Educativos Intermediarios y/o a los Becarios que se encuentran en el exterior, son registradas en el Sistema UEPEX en moneda local (Pesos Argentinos) al tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina utilizado en la operación cambiaria - de acuerdo a la documentación respaldatoria suministrada por el Sector de Giros y Transferencias al Exterior.

4.3 Procedimiento utilizado al momento de la rendición al Banco Interamericano de Desarrollo

Al momento de enviar al BID la Justificación de los Gastos, los mismos se rinden al tipo de cambio establecido en las Estipulaciones Especiales y en el Artículo 4.09. (a) (i) de las Normas Generales del Contrato de Préstamo, el cual menciona que se aplicará el tipo de cambio utilizado para la conversión de los recursos desembolsados en Dólares a la moneda del país del Prestatario.

5. ESTADOS DE FUENTES Y USOS DE FONDOS POR CATEGORIAS DE INVERSION Y POR COMPONENTES

5.1.) Disponibilidades

El Saldo de Disponibilidades surge de:

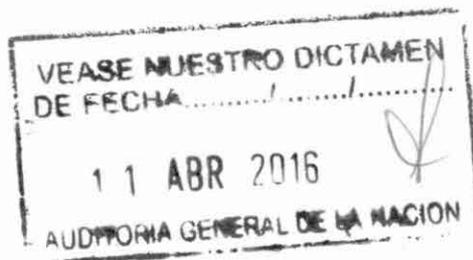
5.1.1. Caja y Bancos:

Detalle	Pesos	Dólares
Cuenta Especial (cuenta a la vista especial en USD N° 4867047, Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo)	8.978.701,34.-	696.023,36.-
Cuenta Proyecto (cuenta corriente en \$ N° 5414783, Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo)	12.395.848,79.-	932.018,71.-
Caja Chica o Fondo Fijo	10.000,00.-	751,88.-
Total	<u>21.384.550,13.-</u>	<u>1.628.795,35.-</u>

5.2.) Diferencias de Cambio y Reexpresión de Saldos al cierre

Se trata de las diferencias generadas en el período por la reexpresión de saldos al cierre:

- ✓ de las disponibilidades en dólares en el caso de los estados financieros en pesos y,
- ✓ de las disponibilidades y créditos en pesos para los estados financieros en dólares



<u>Detalle</u>	<u>Pesos</u>	<u>Dólares</u>
Ganancia por Reexpresión de Saldos	3.842.016,99.-	0,00.-
Pérdida por Reexpresión de Saldos	(86.892.853,72.-)	(351.646,51.-)
Total (Ganancia/Pérdida por Diferencia de Cambio)	<u>83.050.836,73.-</u>	<u>351.646,51.-</u>

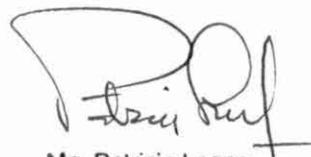
6. ESTADOS DE INVERSIONES ACUMULADAS POR CATEGORIAS DE INVERSION Y POR COMPONENTES

Los montos expuestos en la columna BID de "Presupuesto Aprobado" del Estado de Inversiones Acumuladas por Componentes en dólares, corresponden a los importes establecidos en el Anexo Único, parte III, punto 3.01 del Contrato de Préstamo entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, Programa de Innovación Tecnológica III.

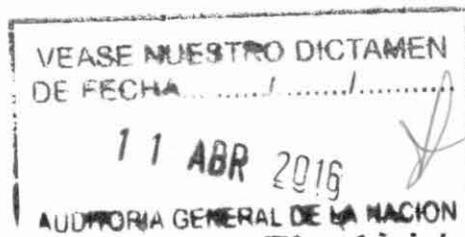
El Estado citado en el presente apartado brinda información sobre la ejecución del período, la ejecución acumulada y la disponibilidad del presupuesto del Proyecto al cierre del período, en la moneda en la cual se celebró el Contrato de Préstamo.

7. SERVICIO FINANCIERO

Concepto	Monto en US\$	Fecha de Pago
Comisiones de Crédito	100.617,90.-	14/03/2014
Intereses	666.322,56.-	14/03/2014
Comisiones de Crédito	86.969,86.-	12/09/2014
Intereses	1.633.774,69.-	12/09/2014



Mg. Patricia Leone
Directora del Programa BEC.AR
Ministerio de Modernización de la Nación





Ministerio de Modernización

BUENOS AIRES, 30 de marzo de 2016

NOTA BEC.AR N° 028/2016

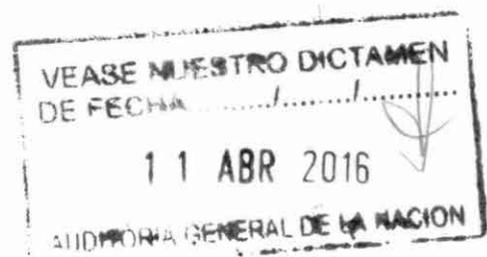
De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con relación al examen de auditoría que efectuaron sobre los estados financieros del Proyecto 2777-2, "Programa de Innovación Tecnológica III", por el período comprendido entre el 01-01-2015 y el 31-12-2015, en mi calidad de responsable por su emisión y contenido, con el objeto de efectuar una confirmación formal del contenido de los mismos, que le permita conjuntamente con su examen, formarse una acabada opinión sobre ellos.

1- Ratifico en todos sus términos la Carta de Gerencia emitida con motivo de los mismos estados financieros por Nota BEC.AR N° 024 del 15 de Marzo del 2016 en cuanto a:

- He puesto a su disposición todos los registros contables, que han sido llevados en sus aspectos formales de conformidad con las disposiciones vigentes, documentación respaldatoria y toda otra información relacionada que estaba en mi conocimiento.
- Considero que no existen situaciones contingentes que podrían transformarse en obligaciones para el proyecto que las expuestas en los estados financieros presentados.
- No existen otros orígenes y otras aplicaciones omitidas de contabilizar al cierre del ejercicio.

Def



ME 04/04/16



Ministerio de Modernización

- No tenemos conocimiento de acontecimientos u operaciones ocurridas con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta el día de la fecha, que por modificar sustancialmente la situación financiera, deban ser contabilizadas con incidencia al 31-12-2015.
- La documentación que en fotocopia se le suministró a la auditoría es copia fiel de la original.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Mg. Patricia Leone
Directora del Programa BECAR
Ministerio de Modernización de la Nación

JEFA DEPTO DCEOFI
DEUDA PÚBLICA AGN
Dra. Maria Fernanda IBÁÑEZ
S. / D.

